



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0144

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas cuarenta y un minutos del día veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, el día dieciséis de junio de dos mil veintiuno, identificada con número de referencia **MH-DGII-2021-0144**, mediante la cual solicita lo siguiente:

“solicito de su ayuda para poder realizar consulta directa a mi expediente, y obtener certificación de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta 2015 y su respectivo mandamiento de pago.” (SIC)

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”*
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2021-0144**, por medio de correo electrónico, a las Unidades correspondientes de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada, así mismo se requirió certificación de pago de la respectiva declaración del ejercicio 2015, a la Dirección General de Tesorería.



Torre 2 Nivel 7, Ala "A", Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



En ese sentido, por medio de correo electrónico el veintidós de junio de los corrientes, dicha unidad, expreso lo siguiente:

“le envió en archivo adjunto la copia escaneada y certificada del Detalle Nota de Abono y la constancia que genera el sistema, ya que el pago lo realizaron electrónicamente por NPE y con este tipo de pago, el banco solamente envía el detalle (listado) del pago.

En el Detalle de Nota de Abono con la constancia tienen en común los siguientes datos: número de documento (el ultimo dígito no lo coloca el sistema), el número de transacción (es único), número de caja y monto pagado.”

Debe señalarse que el pago del periodo treinta y uno de diciembre de dos mil quince, fue realizado en fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecisiete, tal como consta en la certificación del pago.

Debe señalarse que el costo por la reproducción de la información en es de **TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.03)** por copia simple o certificada, se remite adjunto a esta resolución el mandamiento respectivo por el valor de **DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.12)**, el cual debe ser cancelado previamente, y deberá presentarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General, ubicada temporalmente en Torre 2 Nivel 7, Ala “A”, Ciudad y Departamento de San Salvador el día jueves veinticuatro de junio del presente año, a partir de las 7:30 am hasta las 3:30 p.m.

- III)** Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0144**.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual

de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina
RESUELVE:

- I) **CONCÉDASE** Acceso a la información sobre certificación de la declaración del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2015 y su respectivo mandamiento de pago, el cual fue cancelado en fecha 16/12/2017.

La entrega física de la información se realizará en el día y hora señalado en el considerando **II)** de esta resolución.

- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos